En la renta de la correduria de los carros que se rematan el dia de S. Sanjuan de Junio pasado deste presente año como parece por certificacion de mi cual se pare el Rey y hazer derrentas este presente año con la que se le libramiento y mando la razon de el dicho Hernando de este contador de la cuenta y carta de pago de dicho Ginés Recomendaron se le recivan y pasen en quenta los dichos doçientos reales sin otro recado alguno

Ldo. [illegible]

Ante mi

Ymes Ruiz

La Ciudad de Cartagena en veinte dias del mes de agosto de mill y seiscientos y diez y seis años sumado se juntaron a cavildo ordinario [illegible] del licenciado [illegible] Valdemar [illegible] Francisco Valcarcel Vera [illegible] de Espinosa [illegible] Agustin [illegible] de Cuevas [illegible] y Jose Perez Regidores y juntos acordaron lo siguiente

La Ciudad acordo se pregone que todos los que deben tengo al posito dentro de ocho dias paguen y no lo haziendo se les executen

Entraron los señores Nicolas Garcia Otanio Corbari que tenian muchos y hazen nombre regidores

Entraron los señores don Antonio Calata [illegible] Juan Sanchez Juan Calata [illegible] jurados

El señor Jacome Corvari regidor dixo que las trecientas pieles que procedieron de los machos que compro esta Ciudad de cada dia vendran a menos y podran perderse y ay persona hariero que las compra